REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA**
Radicado: **20001310300120210011100**
Accionante: **BEDEL ALEJANDRO VALLE ARAQUE**
Accionado: **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RAMA JUDICIALY LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA**

Por haberse interpuesto dentro del término legal para ello, además por ser viable y procedente, de conformidad con los Artículos 321 y 322 del C.G.P y 31 del Decreto 2591 de 1991, el despacho concede el recurso de apelación propuesto por la parte accionante, contra la sentencia de fecha tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021) dentro de la presente acción de tutela.

En consecuencia, ordena enviar en alzada, debiéndose remitir toda la actuación a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:
ff1244e4eb77688b21cd37f941fe6b746a8494ff873e4580dbe2599d85b4485b

Documento generado en 11/06/2021 04:38:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica